

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PUBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO N° 001-2026.

OBJETO: “LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE UN (1) VEHÍCULO, QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

NOMBRE Y DIRECCIÓN: Gobernación del Departamento de Sucre, Calle 25 No. 25 B – 35, Piso 3°. Sincelejo – Sucre.

Se les recuerda a los interesados en el proceso de selección que las observaciones y/o solicitudes que se realicen deberán hacerse a través del módulo de mensaje dispuesto para ello en la plataforma Secop II.

LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS: Los documentos del proceso Selección Abreviada Por Subasta Publica De Enajenación De Bienes Del Estado No 001-2026, estarán disponible a partir de la fecha de publicación de este aviso en la plataforma SECOP II

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada – Subasta Publica Para La Enajenación De Bienes Del Estado.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto que se fijó como presupuesto oficial es NUEVE MILLONES DE PESOS M/C (\$9.000.000);discriminados de la siguiente forma

VEHÍCULO No.	PLACA Y/O DESCRIPCION	VALOR DEL AVALÚO COMERCIAL	AVALÚO REALIZADO POR	FECHA DEL AVALÚO	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
1	OGX053 TOYOTA	\$ 9.000.000	Jamer Nieto M	19/06/2026	\$ 9.000.000
TOTAL					\$ 9.000.000

UBICACIÓN DEL BIEN MUEBLE : Departamento de sucre -ciudad de Sincelejo Carrera 23#28a-05, Barrio ciudad jardín (taller del proceso SA-010-2026 -mantenimiento de vehículos

TIPO DEL BIEN :

- ☐ Clasificación General: Bien mueble registrable.
- ☐ Subcategoría o Tipo de Bien: Vehículo automotor terrestre de servicio oficial / público / particular (selecciona el que aplique según la tarjeta de propiedad).
- ☐ Descripción obligatoria de la tipología: Automóvil / Camioneta / Camión marca TOYOTA, identificado con placas de circulación OGX053.

EXISTENCIA DE GRAVÁMENES O AFECTACIONES

Se certifica que los bienes NO presentan ningún tipo de gravamen, embargo, prenda, afectación jurídica, administrativa ni técnica que limite el libre ejercicio del derecho de dominio.

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR:

1. Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.
2. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.
4. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
5. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MiPymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), SEGÚN EL CASO.

PRODUCTO:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
80000000: Servicios de gestión, servicios	80140000: Comercialización y Distribución	80141700: Distribución	

profesionales de empresa y servicios administrativos			80141705: Servicios de Subasta
--	--	--	--------------------------------

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.